

algun venoso hasta iluminarle en quanto sea po-
sible, y quando se tenga á la vista la cantidad de
agua q.^a esta nueva mina proporcionare, valiéndose
de quantos medios se alcancen p.^a ello en tal
caso determinare el nuevo punto en q.^a deya hacer
se el resarcimiento del agua en los terminos q.^a
S. Mage.^d me tiene mandado deviendo por ahora con-
tinuarse en hacer dicho resarcimiento en el Part.
dor mismo en q.^a se hace y baxo las mismas reglas
establecidas y convenidas entre los Interesados en las
aguas de la Atalaya de Herederos, y de la R.^a Em-
presa de S.^a Lidro.

Todo lo qual me ha parecido manifestar á V.^{ds}.
cumpliendo con mi dever, como tambien el q.^a de po-
der de los S.^{res} de la Junta de dicha R.^a Em-
presa una instruccion facultativa de todas las
operaciones q.^a deberan practicarse mientras yo
no pueda presenciar la obra, ni sea precisa mi
asistencia.

Dios que á V.^{ds}. m.^a Leda 2 de Junio de
1819.

Manuel Blasco

S.S.^{res} y Individuos del M.^o Ayuntamiento de esta Villa.

